



Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN SEDS-2397-2022

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.
COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITUNO
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

VISTA: La documentación contentiva de la Licitación Pública No. SEDS-LPN-GA-2022-032 para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PVC Y TINTAS PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE**”, acto que realizó esta Secretaría de Estado y mediante el cual empresas interesadas presentaron ofertas económicas que amparan el suministro solicitado, de acuerdo a los requerimientos formulados en el Pliego de Condiciones correspondiente; a tal efecto esta Secretaría de Estado procedió de la manera siguiente:

RESULTA: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con el fin de satisfacer la necesidad presentada, procedió a promover la Licitación Pública No. SEDS-LPN-GA-2022-032 para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PVC Y TINTAS PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE**”.

RESULTA: Que en fecha catorce (14) y quince (15) de julio de 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad publicó aviso en diarios de circulación nacional (El Heraldo, La Prensa) y en la plataforma de Honducompras, con el fin de que las empresas interesadas, participarán en el proceso de Licitación Pública No. SEDS-LPN-GA-2022-032, para la “**ADQUISICION DE MATERIAL DE PVC Y TINTAS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE**”.

RESULTA: Que en fecha veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo el acto público de apertura del presente proceso de Licitación, presentando ofertas las empresas siguientes:

No.	EMPRESA	LOTE No. 1 Rollo de cinta para impresión	LOTE No. 2 Láminas de PVC	LOTE No. 3 Láminas de PVC	Total Ofertado
1	Inversiones M&M, S. de R.L. de C.V.	No ofertó	No ofertó	L. 19,250,000.00	L. 19,250,000.00
2	Comunicaciones Globales S. de R.L.	L. 19,781,242.00	L. 2,309,894.60	L. 6,959,225.00	L. 29,050,361.60
3	Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA)	No ofertó	No ofertó	L. 19,550,000.00	L. 19,550,000.00
4	MEGATK Tecnología Avanzada, S. de R.L.	L. 15,583,420.00	L. 1,799,750.00	L. 9,487,500.00	L.26,870,670.00
5	Red Abierta Honduras S.A.	L. 21,717,271.60	No ofertó	L. 12,075,000.00	L. 33,792,271.60
6	Consorcio Tekni Interseg	L.21,749,970.79	No Oferto	L.21,873,000.00	L.43,622,970.79

- Todas las ofertas incluyen el Impuesto sobre Ventas.

RESULTA: Que mediante Oficio SEDS No.1537-2022 del 19 de julio del 2022, se constituyó la Comisión de Evaluación, con el fin de evaluar la oferta presentada en el proceso de Licitación.

RESULTA: Que la Comisión de Evaluación en atención a los lineamientos del Pliego de Condiciones procedió a la evaluación de las ofertas presentadas en todas sus fases.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación revisó la propuesta legal, de las empresas participantes, a efecto de comprobar el cumplimiento de los aspectos verificables contenidos en la Cláusula IO-09 e IO-11 del Pliego de Condiciones Fase I Verificación Legal **encontrando** que las ofertas presentadas por las empresas: **1)** Inversiones M&M, S. de R.L. de C.V., **2)** Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA) y **3)** Consorcio Tekni Interseg cumplieron con la documentación legal solicitada, por lo que pasan a la Fase II, Evaluación Financiera; no obstante las empresas: **1)** Comunicaciones Globales S. de R.L. **2)** Red Abierta Honduras S.A. y **3)** MEGATK Tecnología Avanzada S. de R.L., presentaron omisiones subsanables, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se les solicitó las subsanaciones respectivas, concediéndoles un término de cinco (05)

días hábiles para la presentación de las mismas, procediendo de la manera siguiente:

Sociedad Mercantil Comunicaciones Globales S. de R.L.:

- Presentar copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
- Copia autenticada de RTN del oferente y Representante Legal.
- Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada).

R/ La empresa responde con nota de fecha 20/09/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo y forma.

- Certificado donde autentique fotocopia de escritura pública y permiso de operación.
- Antecedentes penales y policiales del Representante Legal.
- La Declaración Jurada de la empresa o de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

R/ La empresa responde con nota de fecha 31/10/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo y forma.

Sociedad Mercantil Red Abierta Honduras S.A.

- Presentar copia autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
- Copia autenticada de RTN del oferente y Representante Legal.
- Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada).
- Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos.

R/ La empresa responde con nota de fecha 19/09/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo y forma.

Sociedad Mercantil MEGATK Tecnología Avanzada S. de R.L.

- Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar

comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos.

- R/ La empresa responde con nota de fecha 27/10/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo y forma.

Habiendo las empresas oferentes subsanado los aspectos verificables, se constató lo siguiente:

ASPECTO VERIFICABLE	Inversiones M&M, S. de R.L. de C.V.	Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA)	Consorcio Tekni Interseg	Comunicaciones Globales S. de R.L.	Red Abierta Honduras S.A.	MEGATK Tecnología Avanzada S. de R.L.
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de <i>La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policia Nacional</i> (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes)	CUMPLE/NO CUMPLE Cumple	CUMPLE/NO CUMPLE Cumple	CUMPLE/NO CUMPLE Cumple	CUMPLE/NO CUMPLE Cumple	CUMPLE/NO CUMPLE Cumple	CUMPLE/NO CUMPLE Cumple
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Autenticada del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de RTN del oferente y Representante Legal..	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Autenticada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.						
Hoja de Antecedentes Penales y Policiales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
IO 09.1 Documentación Legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Otros documentos que desean agregar la institución que sean necesarios para la evaluación y que estén comprendidos en Ley.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En consecuencia, todas las empresas participantes pasan a la Fase II Evaluación Financiera.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación en lo concerniente a la Fase II Evaluación Financiera, en aplicación a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado solicitó a las empresas participantes las subsanaciones siguientes:

Sociedad Mercantil Inversiones M&M, S. de R.L. de C.V.

- Presentar documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.

R/ La empresa responde con nota de fecha 27/10/2022, cumpliendo con lo solicitado

en tiempo, no así en forma ya que presentó constancias de líneas de crédito emitidas por Banco de Ficohsa y no depósitos en caja y bancos, como se solicitó en la cláusula IO 11 Fase II Evaluación Financiera del pliego de condiciones.

Sociedad Mercantil Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA):

- Presentar documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.

R/ La empresa responde con nota de fecha 27/10/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo, no así en forma ya que presentó constancias de líneas de crédito emitidas por Banco Atlántida y Bac Credomatic y no depósitos en caja y bancos, como se solicitó en la cláusula IO 11 Fase II Evaluación Financiera del pliego de condiciones.

Consorcio Tekni Interseg:

- Presentar documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.

R/ La empresa responde con nota de fecha 31/10/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo, no así en forma, ya que presenta constancias de líneas de crédito emitidas por Banco de Occidente y no depósitos en caja y bancos, como se solicitó en la cláusula IO 11 Fase II Evaluación Financiera del pliego de condiciones.

Sociedad Mercantil Comunicaciones Globales S. de R.L.

- Copia Autenticada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior auditados por una compañía debidamente acreditada y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

R/ La empresa responde con nota de fecha 20/09/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo y forma.

Sociedad Mercantil Red Abierta Honduras S.A.

- Presentar Informe auditado y autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- Autorización para que la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad /Policía Nacional pueda verificar la documentación presentada.

R/ La empresa responde con nota de fecha 16/09/2022, cumpliendo con lo solicitado en tiempo, no así en forma, ya que presenta constancia original de saldos en cuentas bancarias emitida por Banco Atlántida, pero los montos no cubren el 50% del valor total de la oferta.

La empresa Sociedad Mercantil Red Abierta Honduras presentó copia autenticada de Estados financieros, sin embargo, los mismos no están auditados por una firma auditora autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros. como se solicitó en la cláusula IO 11 Fase II Evaluación Financiera del pliego de condiciones.

Sociedad Mercantil MEGATK Tecnología Avanzada S. de R.L. de C.V.

- Presentar documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.
- Copia Autenticada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior auditados por una compañía debidamente acreditada y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

R/ La empresa responde con nota de fecha 27/10/2022, cumpliendo con lo solicitado para el punto dos, no obstante para el punto uno no cumple, ya que lo solicitado correspondía a un documento emitido por Institución Bancaria y la Constancia emitida por la empresa Inversiones Lenka no constituye por sí documento probatorio de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, (pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos), ya que de acuerdo a la verificación de información realizada, la empresa Inversiones LENKA no es una empresa financiera supervisada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a su vez, la dirección contenida en el documento no se encontró.

Cabe señalar que si bien es cierto la Cláusula 09.2 de Información Financiera establece que se requiere “Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, Constancias de créditos abiertos otorgados por Instituciones Bancarias Nacionales”, también es de conocimiento de los oferentes que existen fases de evaluación y en el apartado primero de los aspectos verificables de la Fase II Evaluación Financiera, se establece que lo requerido es **evidencias de montos depositados en caja y bancos**, las empresas deben cumplir ambos requerimientos **(IO 09.2 e IO 11 Aspectos verificables Fase II Evaluación Financiera).**

La Comisión de Evaluación respecto a la Fase II Evaluación Financiera constató lo siguiente:

ASPECTO VERIFICABLE	Inversiones M&M, S. de R.L. de C.V.	Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA)	Consorcio Tekni Interseg	Comunicaciones Globales S. de R.L.	Red Abierta Honduras S.A.	MEGATK Tecnología Avanzada S. de R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Copia autenticada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior auditados por una compañía debidamente acreditada y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Autoriza que La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad/Policia Nacional pueda verificar la	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

únicamente para el Lote 3.

CONSIDERANDO: Que en aplicación a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó previo al vencimiento de las ofertas, ampliación del plazo de vigencia de las mismas, no obstante, la **Sociedad Mercantil Comunicaciones Globales, S. de R.L.**, no dio respuesta, por lo que su silencio se entiende como disenso del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Informe de Recomendación y Adjudicación de fecha diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós, emitido por la Comisión de Evaluación nombrada, establece lo que literalmente dice: **PRIMERO:** Que, valorados en forma integral los aspectos legales, financieros y técnicos de las ofertas presentadas y con fundamento legal en los artículos 5, 7, 33, 39, 40, 41 50, 51, 53 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y 100, 103, 110, 116, 117, 122, 125, 126, 127, 132, 142, 143 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SEDS-LPN-GA-2022-032, para la “Adquisición de Material de PVC y Tintas para la Emisión de Licencias de Conducir de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte”, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, **RECOMIENDA: Declarar FRACASADA la Licitación Pública No. SEDS-LPN-GA-2022-032**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PVC Y TINTAS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE”**, en vista que la oferta de la sociedad mercantil Comunicaciones Globales S. de R.L., única oferta que **paso las Fases de Evaluación Legal, Financiera y Técnica para los Lotes 1:** Impresoras PVC y **Lote 2:** Rollo de cinta para impresión; para el Lote 1 excede el presupuesto asignado, y para el Lote 2 **no dio respuesta a la solicitud de ampliación de plazo de vigencia de su oferta, por lo que su silencio se entiende como disenso del proceso**, en aplicación a lo establecido en el artículo 117 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: “Artículo 117. Mantenimiento de la oferta. Los oferentes deberán mantener el precio y las demás condiciones de la oferta durante el plazo previsto en el pliego de condiciones, el cual no será inferior a un mes, contado a partir de la fecha de apertura de los sobres; si a su vencimiento no se hubiere notificado la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente y los proponentes podrán retirarlas sin perder su garantía y sin ninguna otra responsabilidad de su parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley. Por el solo hecho de su presentación se entenderá que la oferta se somete al plazo de vigencia indicada. **No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano responsable de la contratación podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento; el silencio de los proponentes se entenderá como**

POR TANTO:

**
*
H
*
**

Seguridad

Gobierno de la República



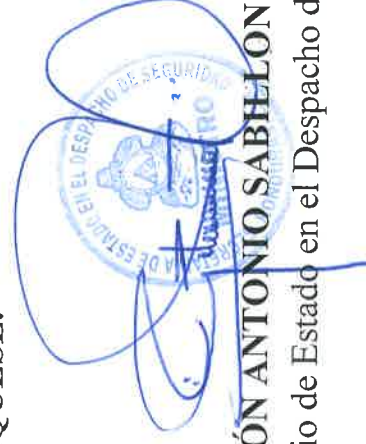
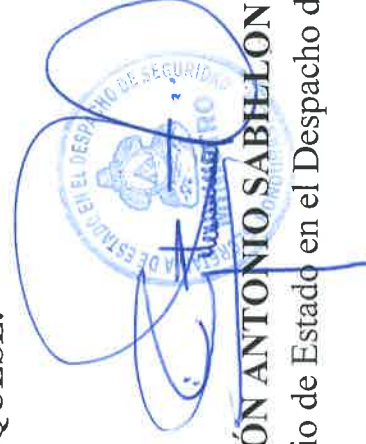
I HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

disentimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta”. **En lo referente al Lote 3 Láminas de PVC, las sociedades mercantiles 1) Inversiones M&M, S. de R.L. de C.V.,** su oferta no se ajusta al presupuesto asignado para este Lote. **2) Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA)** su oferta no se ajusta al presupuesto asignado para este Lote. **3) Consorcio Tekni Interseg;** su oferta no se ajusta al presupuesto asignado para los lotes en los cuales oferto (Lotes 1 y 3), además de no cumplir el plazo de entrega requerido en el Pliego de Condiciones. **4) Comunicaciones Globales S. de R.L.,** El material presentó fallas después de salir de la impresora, la capa de laminado se despegó y el material se encorva; **5) Red Abierta Honduras S.A.** Presentó muestras terminadas las cuales al ser expuestas a las pruebas presentan fallas con el laminador y **6) MEGATK Tecnología Avanzada S. de R.L.,** El material es muy delgado y la lámina de protección se despega. En tal razón para el **Lote 3 Láminas de PVC,** las empresas participantes no se ajustan al presupuesto asignado o no cumplen los requerimientos del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el artículo 321 establece: “Los servidores del Estado no tiene más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.”.

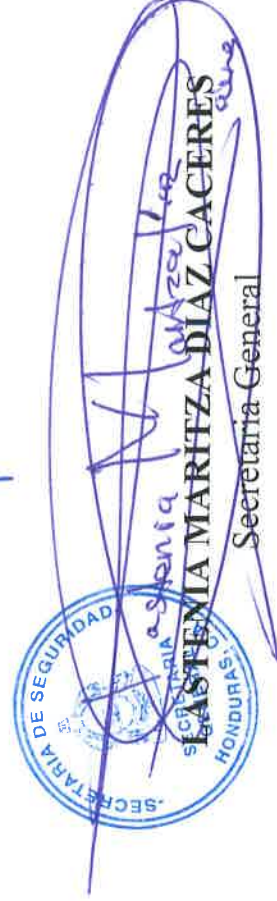

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado enuncia: “Licitación Desierta o **Fracasada.** El órgano responsable de la contratación declara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones. **La declarará fracasada** en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) **Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones.** 3) Cuando se Comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación; su vez el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado entre otros dice: “...la licitación se declarará fracasada ... cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, capítulo II, Sección E y demás **disposiciones pertinentes del presente reglamento o en el Pliego de Condiciones y por ello no fueren admisibles,** incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración...”.

entenderá como disintimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta”. En lo referente al Lote 3 las sociedades mercantiles: **1) Inversiones M&M, S. de R.L. de C.V.**, su oferta no se ajustó al presupuesto asignado para este Lote. **2) Representaciones e Importaciones de Honduras, S.A. (REPRIMHSA)** su oferta no se ajustó al presupuesto asignado para este Lote. **3) Consorcio Tekni Interseg:** su oferta no se ajustó al presupuesto asignado para los lotes en los cuales oferto (Lotes 1 y 3), además de no cumplir el plazo de entrega requerido en el Pliego de Condiciones. **4) Comunicaciones Globales S. de R.L.**, El material presentó fallas después de salir de la impresora, la capa de laminado se despegó y el material se encorva; **5) Red Abierta Honduras S.A.** Presentó muestras terminadas las cuales al ser expuestas a las pruebas presentaron fallas con el laminador y **6) MEGATK Tecnología Avanzada S. de R.L.**, El material es muy delgado y la lámina de protección se despega. **TERCERO:** Procédase a realizar un nuevo proceso de licitación para la satisfacción de la necesidad en las mejores condiciones de costo y calidad. **CUARTO:** En caso de no estar conforme con la presente resolución, los interesados podrán presentar el Recurso de Reposición de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Procedimiento administrativo y Ley de Contratación del Estado para estos efectos. **QUINTO:** Notificar la presente Resolución para los efectos legales subsiguientes. - **NOTIFIQUESE.**



RAMÓN ANTONIO SABHLLON PINEDA

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA
LASTENIA MARITZA DÍAZ CACERES
Secretaría General